

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.

En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 11 Junio 1890)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.585.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Ignacio Basterrech y Godínez, de esta vecindad, con poderes de don Francisco Párraga y Daza, como Presidente de la Sociedad especial minera «El Triunfo de la Cruz», ha presentado en este Gobierno de provincia escrito acompañado de la oportuna Memoria y plano por duplicado, á fin de que se declare de utilidad pública la explotación de la mina titulada *El Triunfo de la Cruz*, sita en los derrames del Castillo, del término municipal de la ciudad de Lorca y en terrenos de la propiedad de los herederos de D. Atanasio Fernández Manchón, vecinos de Cuevas, en la provincia de Almería.

Y cumpliendo con lo que se dispone en el art. 43 de la ley sobre Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado que á la pretensión de dicha Sociedad, se le dé la publicidad debida por medio de este periódico oficial, concediendo el plazo de treinta días, para que se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Murcia 11 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.561.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.613.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jesualdo Golf, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Santísimo Cristo de la Salud*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y diputación de Umbrías de Carreteros, sitio del mismo nombre y en terreno de los herederos de D. José Girona, con quien linda por todos lados; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 26 de Abril citado, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una trancada que sirvió también de punto de partida para la mina «Unión de tres», y desde el ángulo O. de la casa de José Girona, hay 17 metros al E. 8° N., y desde dicho punto de partida se medirán á O. 60 metros primera estaca; primera á segunda E. 340; segunda á tercera N. 150, y tercera á cuarta S. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.559.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.629.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda y Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 12 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Amparo*, de mineral de hierro, sita en término de Blanca y en terreno inculto del común de vecinos, paraje llamado Olla de San Roque; lindando N. carretera de Albaceté á Car-

y desde cuyo punto se medirán en dirección N. 40 metros primera estaca; primera á segunda S. 360; segunda á tercera L. 100, y tercera á cuarta P. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.562.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.612.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda y Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 12 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Rosalía*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en terreno inculto del Estado y de la señora viuda de D. Diego Chico de Guzmán, paraje llamado Quebrada de las Monjas en la sierra de Quípar, diputación del Campillo y Suertes; lindando M. dicha sierra, y por los demás vienes la expresa la señora viuda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 24 del citado Mayo, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una trancada que sirvió también de punto de partida para la mina «Unión de tres», y desde el ángulo O. de la casa de José Girona, hay 17 metros al E. 8° N., y desde dicho punto de partida se medirán á O. 60 metros primera estaca; primera á segunda E. 340; segunda á tercera N. 150, y tercera á cuarta S. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

tagena; por L. ermita de San Roque; M. sierra de la Novela, y P. cerro Solano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 24 del citado Mayo, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación de cuatro metros de larga; desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 100 metros primera estaca; primera á segunda P. 200; segunda á tercera M. 300; tercera á cuarta L. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera P. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.560.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.628.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda y Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 12 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Rosalía*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en terreno inculto del Estado y de la señora viuda de D. Diego Chico de Guzmán, paraje llamado Quebrada de las Monjas en la sierra de Quípar, diputación del Campillo y Suertes; lindando M. dicha sierra, y por los demás vienes la expresa la señora viuda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 24 del citado Mayo, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que hay en el barranco de la mina «Quebrada»; desde cuyo punto y en dirección á L. se medirán 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera P. 400; tercera á cuarta M. 300; cuarta á quinta L. 400, y quinta á primera N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.581.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.634.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Linares Garroño, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 16 de

Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Erminia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en paraje llamado Punta del Zafre, diputación de Alumbres; lindando por O. con dicha mina, y demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 19 del citado Mayo, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. E. de la sexta pertenencia de la mina «La Purísima», núm. 9.540, y desde él se medirán en dirección E. 300 metros primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 300, y tercera á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.563.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.622.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Salas Artiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Nuevo Gólgota*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno montuoso, en el fondo de Bas, bajada N. de la cuesta del Gos, sitio llamado barranco de las Yeseras; lindando N. mina «Las Leoneras»; O. con «La del Siglo» y coto Las Umbrías; S. con «Jerusalén» y «Aquí me arrimo», y por E. el referido coto Las Umbrías; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 20 de Mayo citado, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Aquí me arrimo»; desde cuyo punto se medirán en dirección N. 300 metros poniendo primera estaca; primera á segunda O. 600; segunda á tercera S. 100, tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta S. 200, y quinta al punto de partida E. 300 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «El Gólgota», núm. 3.493, y sus pertenencias sobre el coto Las Umbrías, declarados francos y registrables.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando Villasante, en el término de Lorca, en los días que se expresan:

Nú.	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños representantes.	Su vecindad.
Desde el 16 de Junio al 23 del mismo.										
10126	La una.	Demarcación.	Solana de la Almenara.	Lorca.	D. Julio Martínez Pérez.	"	Pepito.	"	D. Angel Fernández Zamora.	Mazarrón.
10126	La tres.	Idem.	Cabezo de Montajul.	Idem.	El mismo.	"	La Hormiga.	"	» Francisco López Fortún.	Aguilas.
10127	La cinco.	Idem.	Solana de la Almenara.	Idem.	El mismo.	"	La Platera.	"	» Idem.	Idem.
10129	La siete.	Idem.	Pinada del Lino.	Idem.	El mismo.	"	"	"	» Bruno Martín.	»
10130	La ocho.	Idem.	Loma de los Cochinos.	Idem.	El mismo.	"	"	"	» Bruno Martín.	»
10131	La nueva.	Idem.	Cañada de la Cruz.	Idem.	El mismo.	"	"	"	» Bruno Martín.	»
Desde el 24 de Junio al 1.^o de Julio.										
10132	La diez.	Demarcación.	Cañada de la Yerba.	Lorca.	D. Julio Martínez Pérez.	"	El Buscón.	"	D. José M. Marín Albaladejo.	Mazarrón.
10133	La catorce.	Idem.	Tierras de D. Silverio Men- duña.	Idem.	El mismo.	"	Dolores.	"	» Alejandro Martín.	Aguilas.
10134	La quince.	Idem.	Rincón de la cueva Bernaja	Idem.	El mismo.	"	San Francisco.	"	» José Martínez Rubio.	Idem.
10135	La diez y siete.	Idem.	Los Colorados.	Idem.	El mismo.	"	San Sabino.	"	» Bruno Martín.	»
10136	La diez y ocho.	Idem.	Loma de la Balsa.	Idem.	El mismo.	"	La Paca.	"	» José Martínez Rubio.	»
10137	La veintiuna.	Idem.	Horcejo del barranco del Sordo.	Idem.	El mismo.	"	Rosario.	"	» Antonio Campillo.	»
Desde el 2 de Julio al 9 del mismo.										
10139	La veintitrés.	Demarcación.	Cabezo Grande.	Puntarrón.	D. Julio Martínez Pérez.	"	La Platera.	"	» Pedro Méndez Egea.	Cartagena.
10140	La veinticinco.	Idem.	Cuesta de Medina.	Idem.	El mismo.	"	La Hormiga.	"	» José Pérez.	Aguilas.
10141	La veintiséis.	Idem.	La Garita.	Idem.	El mismo.	"	La Caridad.	"	» Angel Fernández Zamora.	Mazarrón.
10285	La dos.	Idem.	Ts. de Pedro Muñoz Schéz.	Idem.	El mismo.	"	Providencia.	"	» José Antonio Martínez.	»
10286	La veinte.	Idem.	Loma de Constanza.	Idem.	El mismo.	"	Santa Isabel.	"	» José Martínez Rubio.	»
10287	La diez y nueve.	Idem.	Peñoncicos de las Paricas	Idem.	El mismo.	"	La Fé.	"	» Pedro Méndez Egea.	»
10289	La once.	Idem.	Cañada de Moreno ó Her- dia.	Idem.	El mismo.	"	Vulcano.	"	» José Pérez.	Cartagena.
Desde el 10 de Julio al 17 del mismo.										
10290	La doce.	Demarcación.	Montajul.	Lorca.	D. Julio Martínez Pérez.	"	La Bermeja.	"	» Alejandro Martín.	Aguilas.
10291	La trece.	Idem.	Cabezo de los Hornos.	Idem.	El mismo.	"	Lepanto.	"	» José M. Marín Albaladejo.	Mazarrón.
10292	La cuatro.	Idem.	Montajul.	Idem.	El mismo.	"	El mismo.	"	» Idem.	Idem.
10293	La veinticuatro.	Idem.	Lomo del Acebuche.	Idem.	El mismo.	"	"	"	» Idem.	Idem.
10294	La veintiseis.	Idem.	Cabezo de los Perales.	Idem.	El mismo.	"	"	"	» Idem.	Idem.

Murcia 9 de Julio de 1890.

El Jefe del distrito,

Joaquín Izquierdo.

Quinta sección.

Número 4.826.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden...	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Causas que la motivan...
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------

Murcia, zona II., quinta de la capital.

Primer trimestre del año económico de 1888-89.

3046	José Martínez, vendedor de coloniales, Nondnermas	103 47	
3102	Ant. Sánchez Parrón, tienda vinos y aguard., id.	9 80	
3103	Luisa Moreno Pretel, id., id.	9 80	
3104	Gregorio Hernández Ruiz, id., id.	9 80	
3105	Pedro Barchola Rubio, id., id.	9 80	
3107	José Hernández Pérez, id., id.	9 81	
3108	José Martínez García, id., id.	9 81	
3111	Juan Hernández Pellicer, id., id.	9 81	
3112	Pedro Vidal Vigueras, id., id.	9 81	
3113	José López Vigueras, id., id.	9 81	
3114	Juan Molinero Pérez, id., id.	9 81	
3115	Juan Navarro López, id., id.	9 81	
3116	José Martínez Riquelme, id., id.	9 81	
3117	Saúl Albaidejo García, id., id.	9 80	
3118	Francisco Martínez Gálvez, id., id.	9 80	
3141	José Hernández Otón, id., id.	9 80	
3142	José Hernández Rodríguez, vendedor harinas, id.	9 81	
3150	José Maldonado, tienda abacería, id.	6 76	
3165	Miguel Iniesta Gómez, tienda aceite y vinagre, id	4 39	
3189	José García Párraga, tabajero, id.	4 40	
3202	José Hernández Ibáñez, una carreta, id.	5 07	
3203	Sebastián González López, id., id.	5 07	
3204	Francisco Marín Vicente, id., id.	5 07	
3205	Benito Martínez López, id., id.	5 07	
3206	José Alarcón Jara, id., id.	5 07	
3207	José Antonio Pérez García, id., id.	5 07	
3232	Pedro Pilar Mula, fábrica de hierro, id.	33 82	
3084	José Sánchez García, tienda vinos y aguardientes, Era-Alta.	9 80	
3085	Antonio González López, id., id.	9 80	
3086	Antonio Parra Nadal, id., id.	9 80	
3089	José Pellicer Rodríguez, id., id.	9 81	
3090	Antonio Marcos Pellicer, id., id.	9 81	
3091	Juan López Soler, id., id.	9 81	
3092	Francisco Blanco Español, id., id.	9 81	
3093	Miguel Sánchez Balibrea, id., id.	9 81	
3094	Francisco Pujante López, id., id.	9 81	
3146	José García García, tienda abacería, id.	6 77	
3147	Antonio González López, id., id.	6 76	
3173	Pedro Merino Marco, tienda aceite y vinagre, id.	4 40	
3185	José Carrillo Valero, tabajero, id.	4 40	
3186	José Roca Roca, id., id.	4 40	
3193	Bernardo Sánchez García, especulador en frutos, id.	15 56	
3194	Juan Albaracín Albaladejo, id., id.	15 55	
3195	Diego Sanz, id., id.	15 56	
3212	Lorenzo Martínez García, una carreta, id.	5 07	
3224	Andrés López Mompeán, 7 telares, id.	18 26	
3248	Pedro Laborde Galindo, molino una piedra, id.	4 05	
3257	Celestino Tovar, Médico, id.	13 52	
3262	Pedro Gambín Molina, carpintero, id.	4 40	
3279	Tomás Miguel Cantos, barbero, id.	4 39	
3139	Joaquín Hernández Solano, tienda vinos y aguardientes, Rincón de Seca.	9 80	
3140	José España Blanco, id., id.	9 80	
3211	Diego García Canales, una carreta, id.	5 07	
3255	José Ant. Cascales Laborda, molino 2 piedras, id.	8 11	
1924	Pedro Sánchez Orenes, tienda vinos y aguardientes, camino Alcantarilla.	44 64	
1925	Francisco García Sánchez, id., id.	44 64	
1926	Josefa Muñoz Sánchez, id., id.	44 63	
215	Domingo Gonzalo, id., id.	43 96	
3125	Antonio Gómez Rubio, id., Puebla de Soto.	9 81	
3126	Juan Gómez Reyes, id., id.	9 81	
3128	Francisco López García, id., id.	9 81	
3177	Dom. González Galindo, tienda aceite y vinagre, id.	4 40	
3071	Juan Rabadán Orenes, tienda vinos y aguardientes, Guadalupe.	9 81	
3072	Maria Dolores García Moreno, id., id.	9 81	
3074	Francisco Moya Muñoz, id., id.	9 81	
3076	Felipe Martínez Alegría, id., id.	9 81	
3078	Juan González, id., id.	9 81	
3079	José Manchón Canales, id., id.	9 81	
3082	Juan Antonio Montesinos Pérez, id., id.	9 80	
3225	Asensio Capel, 2 telares, id.	6 03	

20 Mayo 1889, 21 Mayo DE 1889.

Número de orden...	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Causas que la motivan...	Fecha de la insolvencia...
3226	Bartolomé Espinosa, máqui. desflachar, Guadalupe	9 47		
3264	Francisco Muñoz, carpintero, id.	4 39		
3260	Jesualdo García, Agrimensor, Raya.	16 91		
3222	Mateo Hernández, una tartana, id.	4 06		
3199	José Molina Avilés, una caballería alquiler, id.	4 06		
3131	Manuel Cerezo Martínez, tienda vinos y aguard., id	9 81		
3130	José Planell Espinosa, id., id.	9 81		
3121	Juan Aliaga Pérez, id., Nora.	9 80		
3123	Pedro Martínez Ferrer, id., id.	9 80		
3167	Francisco Alarcón Lozano, id., id.	4 40		
3169	José Díaz Sánchez, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
3187	Pedro García López, tabajero, id.	4 40		
3192	José María Hernández, especulador en granos, id.	31 11		
3229	Ignacio Díaz Vázquez, fábrica de pólvora, id.	7 78		
3261	Cipriano Raya, Notario eclesiástico, id.	6 76		
3268	Bias García, herrero, id.	4 39		
3047	Ginés Gómez Navarro, tienda de comestibles, id.	18 26		
3276	Antonio Rubio Díaz, barbero, id.	4 40		
3135	Vicente Serrano, tienda vinos y aguard., Javalí v.	9 81		
3156	Ignacio López Pagán, tienda de abacería, id	6 76		
3219	Juan Sánchez Minguez, carro trasporte, id.	6 76		
3228	Juan González Sánchez, fábrica pólvora, id.	7 78		
3164	Juan Mendoza, vendedor frutas, Cañada Hermosa.	4 39		
3070	Josefa Hernández Martínez, tienda vinos y aguardientes, Barqueros.	9 80		
3049	Mateo García Abellán, id., Albatalia.	9 81		
3055	María López, id., id.	9 81		
3057	José Miguel Bernal, id., id.	9 81		
3058	Francisco Miró Martínez, id., id.	9 81		
3059	José Bernal Megía, id., id.	9 81		
3060	José Egea Sánchez, id., id.	9 81		
3061	Francisco Murcia, id., id.	9 81		
3064	Juan Roca Abellán, id., id.	9 80		
3159	Juan Sotario Torrecillas, vendedor de frutas, id.	4 40		
3160	José Rabadán Díaz, id., id.	4 39		
3184	Juan Hernández Martínez, tabajero, id.	4 40		
3191	R. Garnier y C., almacén de guano, id.	37 20		
3241	Pedro Cayuela Sánchez, molino 4 piedras, id.	16 23		
1921	J. Camacho Moreno, tienda vinos y aguard., id.	44 64		
3182	Antonio Tarín, tabajero, id.	4 39		
3052	Ant. Fernández García, tienda vinos y aguard., id.	9 80		
3033	Juan Pérez Gómez, id., id.	9 81		
3056	José Prieto Laureaño, id., id.	9 81		
3062	Francisco Antonio Abellán, id., id.	9 81		
3157	José María Ortiz, vendedor de frutas, id.	4 40		
3158	José Abellán Roca, id., id.	4 40		
3162	José Caravaca González, id., id.	4 39		
3163	Miguel Martínez Hernández, id., id.	4 39		
3161	Bartolomé Martínez Hernández, id., id.	4 39		
1960	Cristóbal Sánchez Guirao, tienda abacería, id.	29 08		
3051	José Martínez Sánchez, id. vinos y aguardientes, id.	9 80		
581	Francisco Cerezo, id. aceite y vinagre, id.	16 57		
3258	Eduardo Puig, Veterinario, id.	10 15		
3054	Teresa Moreno García, tienda vinos y aguard., id.	9 81		
1932	Lorenzo Rodenas Carrón, id. abacería, id.	44 63		
TOTAL.				1493 44
Segundo trimestre del año económico de 1888-89.				
3046	José Martínez, vendedor coloniales. Nonduermas.	103 47		
3102	Ant. Sánchez Parrón, tienda vinos y aguard., id.	9 80		
3103	Luisa Moreno Pretel, id., id.	9 80		
3104	Gregorio Hernández Ruiz, id., id.	9 80		
3105	Pedro Barchola Rubio, id., id.	9 80		
3107	José Hernández Pérez, id., id.	9 81		
3108	José Martínez García, id., id.	9 81		
3111	Juan Hernández Pellicer, id., id.	9 81		
3112	Pedro Vidal Vigueras, id., id.	9 81		
3113	José López Vigueras, id., id.	9 81		
3114	Juan Molinero Pérez, id., id.	9 81		
3115	Juan Navarro López, id., id.	9 81		
3116	José Martínez Riquelme, id., id.	9 81		
3117	Salvador Albaladejo García, id., id.	9 80		
3118	Francisco Martínez Gálvez, id., id.	9 80		
3141	José Hernández Otón, id., id.	9 80		
3142	José Hernández Rodríguez, vendedor harinas, id.	9 81		
3				

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Causas que la motivan.	Fecha de la insolvencia.
3090	Antonio Marcos Pellicer, tienda vinos y aguardientes, Era-Alta.	9 81		
3091	Juan López Soler, id., id.	9 81		
3092	Francisco Blanco España, id., id.	9 81		
3093	Miguel Sánchez Balibrea, id., id.	9 81		
3094	Francisco Pujante López, id., id.	9 81		
3146	José García García, tienda abacería, id.	6 77		
3147	Antonio González López, id., id.	6 76		
3173	Pedro Merino Marco, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
3185	José Carrillo Valero, tabajero, id.	4 40		
3186	José Roca Roca, id., id.	4 40		
3193	Bernardo Sánchez García, especulador en frutos, id.	15 56		
3194	Juan Albarracín Albaladejo, id., id.	15 53		
3195	Diego Sanz, id., id.	15 56		
3212	Lorenzo Martínez García, una carreta, id.	5 07		
3224	Andrés López Mompeán, 7 telares, id.	18 26		
3248	Pedro Laborda Galindo, molino una piedra, id.	4 05		
3257	Celestino Tovar, Médico, id.	13 52		
3262	Pedro Gambín Molina, carpintero, id.	4 40		
3279	Tomás Miguel Cantos, bárbero, id.	4 39		
3139	Joaquín Hernández Solano, tienda vinos y aguardientes, Rincón de Seca.	9 80		
3140	José España Blanco, id., id.	9 80		
3211	Diego Carca Canales, una carreta, id.	5 07		
3255	José Ant. Cascales Laborda, molino dos piedras, id.	8 11		
1941	Pedro Sánchez Orenes, tienda vinos y aguardientes, camino Alcantarilla.	44 64		
1942	Francisco García Sánchez, id., id.	44 64		
215	Domingo Gonzalo, id., id.	43 96		
3072	Maria Dolores García Moreno, id., Cuañalope.	9 81		
3074	Francisco Moya Muñoz, id., id.	9 81		
3071	Juan Rabadán Orenes, id., id.	9 81		
3226	Bartolomé Espinosa, máquina desfilchar, id.	9 47		
3078	Juan González, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
3082	Juan Antonio Montesinos Pérez, id., id.	9 80		
3076	Felipe Martínez Alegría, id., id.	9 81		
3225	Asensio Capel, dos telares, id.	6 08		
3079	José Manchón Canales, tienda vinos y aguardines, id.	9 81		
3264	Francisco Muñoz, carpintero, id.	4 39		
1925	Bárbara Jiménez Gómez, tienda vinos y aguardientes, Alameda.	44 64		
1926	Andrés Pujante Navarro, id., id.	44 64		
3260	Jesualdo García, Agrimensor, Raya.	16 91		
3222	Mateo Hernández, un telar, id.	4 06		
3199	José Molina Avilés, una caballería alquiler, id.	4 06		
3131	Manuel Cerezo Martínez, tienda vinos y aguardines, id.	9 81		
3130	José Planell Espinosa, id., id.	9 81		
581	Francisco Cerozo, tienda aceite y vinagre, Arboleja.	16 54		
3049	Mateo García Abellán, id. vinos y aguardines, Albat.	9 81		
3051	José Martínez Sánchez, id., id.	9 80		
3052	Antonio Fernández García, id., id.	9 80		
3053	Juan Pérez Gómez, id., id.	9 80		
3054	Teresa Moreno García, id., id.	9 81		
3055	Maria López, id., id.	9 81		
3056	José Prieto Laureño, id., id.	9 81		
3057	José Miguel Bernal, id., id.	9 81		
3058	Francisco Miró Martínez, id., id.	9 81		
2059	José Bernal Megía, id., id.	9 81		
3158	José Abellán Roca, vendedor frutas, id.	4 40		
3159	Juan Sotario Torrecillas, id., id.	4 40		
3160	José Rabadán Díaz, id., id.	4 39		
3163	Miguel Martínez Hernández, id., id.	4 39		
1960	Cristóbal Sánchez Guirao, tienda abacería, id.	29 08		
3182	Antonio Tarín, tabajero, id.	4 39		
3060	José Egea Sánchez, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
3061	Francisco Murcia, id., id.	9 81		
3062	Francisco Antonio Abellán, id., id.	9 81		
3064	Juan Roca Abellán, id., id.	9 80		
3068	Miguel Martínez Ros, id., id.	9 80		
3157	José María Ortiz, vendedor de frutas, id.	4 40		
3184	Juan Hernández Martínez, tabajero, id.	4 40		
3191	R. Garnier y C. almacén de guano, id.	37 20		
3161	Bartolomé Martínez Hernández, vendedor frutas, id.	4 39		
3162	Juan Caravaca González, id., id.	4 39		
3241	Pedro Cayuela Sánchez, molino 4 piedras, id.	16 23		
3258	Eduardo Puig, Veterinario, id.	10 15		
1921	Joséfa Camacho Moreno, tienda vinos y aguardines, id.	44 64		
1939	Lorenzo Rodenas Carrón, id. abacería, id.	44 63		
3268	B. García, herrero, Ñora.	4 39	28 D. 89.	
3121	Juan Aliaga Pérez, tienda vinos y aguardientes, id.	9 80		
3123	Pedro Martínez Ferrer, id., id.	9 80		
3167	Franc. Alarcón Lozano, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
3169	José Díaz Sánchez, id., id.	4 40		
3187	Pedro García López, tabajero, id.	4 40		
3192	José María Hernández, especulador en granos, id.	31 11		
3229	Ignacio Díaz Vázquez, fábrica pólvora, id.	7 78		
3261	Cipriano Raya, Notario eclesiástico, id.	6 76		
3047	Ginés Gómez Navarro, tienda comestibles, id.	18 26		
3070	Joséfa Hernández Martínez, id. vinos y aguardientes, Barqueros.	9 80		
3164	Juan Mendoza, vendedor frutas, Cañada Hermosa.	4 39		
3135	Vicente Serrano, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		

18 MAYO DE 1890.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Causas que la motivan.	Fecha de la insolvencia.
3156	Ignacio López Pagán, tienda abacería, Javalí viejo.	6 76		
3219	Juan Sánchez Minguéz, carro una caballería, id.	6 76		
3228	Juan González Sánchez, fábrica de pólvora, id.	7 78		
3125	Antonio Gómez Rubio, tienda vinos y aguardientes, Puebla de Soto.	9 81		
3126	Juan Gómez Reyes, id., id.	9 81		
3177	Dom. González Galindo, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
			TOTAL.	1495 62
				18 MAYO DE 1890.

Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.

Ptas. Cts.

Causas que la motivan.

DESCONOCIDOS

solvencia.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel Jiménez de Cisneros.

Cuarta sección.

Número 2.577.

COMANDANCIA MILITAR
DE MURCIA

Aviso.

Ignorándose el domicilio del soldado procedente de Cuba, que desembarcó el 27 de Febrero del corriente año en el puerto de Cádiz, vapor correo «Veracruz», José Martínez Muñoz, pasaportado por el Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía, para fijar su residencia en esta ciudad en uso de licencia ilimitada, hasta ser destinado á Cuerpo á continuar sus servicios, se hace público su llamamiento por el presente aviso, para que llegando á su noticia, se presente en esta Comandancia militar, cuartel de San Leandro, para notificarle su destino.

Murcia 11 de Junio de 1890.—De orden de S. S.: El Capitán Secretario, José Herrera.

Número 2.568.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de marinero de la falúa guarda-pesca del mar menor, dotada con el sueldo mensual de sesenta pesetas, los primeros, segundos y terceros Contramaestres de la escala activa y de la de Arsenales que por cualquier circunstancia hayan resultado inútiles para el servicio y que según el reglamento de dicho Cuerpo en sus artículos 72 y 75 se les concede derecho á ocupar estas plazas, los marineros licenciados de los buques de la Armada sin nota desfavorable que hayan pertenecido siempre á la inscripción marítima ejercitándose en la pesca, de buena conducta pública y privada, de perfecto estado de salud, que no tengan participación en embarcaciones ni arte alguno de pesca en la albufera, mayores de 25 y menores de 50 años de edad que deseen obtenerla, dirigirán instancia al Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Capitán general de este Departamento, acompañada de los correspondientes documentos justificativos, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Serán siempre preferidos los Contramaestres de la Armada y en segundo término los marineros licenciados del servicio que sepan leer y escribir y hayan alcanzado mayor plaza preferente.

Las solicitudes documentadas de referencia podrán ser presentadas en esta Comandancia ó en las Ayudan-

tías de los distritos á la misma pertenecientes.

Lo que se hace notorio para conocimiento de todos aquellos á quienes pudiera convenir.

Cartagena 9 de Junio de 1890.—Manuel Villalón.

Quinta sección.

Número 2.578.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Anuncio.

El día 27 del actual á las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Administración de Aduanas la venta en pública subasta de los géneros siguientes:

Pts. Cts.

Lote único.

Noventa y seis botellas agua de Vichy á 10 céntimos de peseta una. 9 60

No se admitirá postura que no cubra la tasa, y siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Cartagena 10 de Junio de 1890.—Eduardo D. Jurundarena.

Sexta sección.

Número 2.579.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Alumbrado público.

El día 23 de los corrientes á las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del servicio de alumbrado público de esta población en el siguiente año económico de 1890-91, bajo el tipo de 4.125 pesetas.

Para hacer proposiciones se requiere la presentación de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales, como fianza provisional, 70 pesetas.

El pliego de condiciones que regulan el contrato estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

El contratista ha de abon